



20172300002275

17/11/2017 08:41:34

Asunto: "por la cual se ofrece a título gratuito unos
Destinatario: Monica maria ramirez hartman muramirez
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 5-
Radicado por: NTELLEZ FUGA. Tel 4320410



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0227

“Por la cual se ofrece a título gratuito unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño autorizados de baja”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 y el Acuerdo 1 de 2011 expedidos por la Junta Directiva de la entidad, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Distrital 302 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público de nivel distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Acuerdo No.12 de 1970.

Que conforme al numeral 7 del artículo tercero del Acuerdo 002 de 1999, modificado por el numeral 13 del artículo primero del Acuerdo 001 de 2011 expedidos por la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante el cual se adoptan los estatutos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es función de la entidad administrar los bienes que integran su patrimonio.

Que en el inventario de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se encuentran registrados bienes muebles que no se requieren para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que se describen en la parte resolutive del presente acto.

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”, establece: “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web”

Que el comité de inventarios en reunión de 27 de septiembre, acta No.004 - 2017, autorizó la baja de unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante proceso de enajenación a título gratuito con otras entidades Estatales.

Que en virtud de lo anterior,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0227₁

“Por la cual se ofrece a título gratuito unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño autorizados de baja”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la baja de los bienes muebles que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución con el valor histórico registrado y su valor en libros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que serán ofrecidos a las entidades estatales de cualquier orden, para la enajenación de dichos bienes a título gratuito; de conformidad con lo autorizado por el Comité de Inventarios en reunión del 27 de septiembre de 2017 según consta en el Acta No 4-2017.

El listado está conformado por:

ITEM	Código	Descripción del elemento	Fecha Compra	Vida Util	Vr Compra	Ajustes	Depreciación	Vr Libros	Placa Actual	Estado Actual
1	16370811-0310	Bala de oxígeno de 500 litros con manómetro y masc	1993.12.01	120	387.804	-163.804	0	224.000	1544	Servible
2	16552200-0736	Equipo de proyección marca century de 35 mm con bo	1994.10.11	120	6.001.202	2.127.998	8.001.200	2.128.000	3601	Servible
3	16552200-0735	Equipo de proyección marca century de 35 mm con bo	1994.10.11	120	6.706.358	2.127.962	6.706.320	2.128.000	3604	Servible
4	16552200-0778	Infrarrojos para colocarlos a los equipos de proye	2006.03.28	87	3.250.000	285.184	3.535.158	6	1468 3605	Servible
5	16552200-0777	Infrarrojos para colocarlos a los equipos de proye	2006.03.28	87	3.250.000	285.164	3.535.158	6	3602	Servible
6	16700107-2514	Telefono conmutador-PANASOC-SYSTEM	1997.06.05	120	328.310	95.410	328.320	95.400	2960	Servible
7	16350407-3158	TELEFONO PANASONIC KXTS 500LXB COLOR NEGRO SE	2008.03.04	120	35.900	3.155	27.247	11.806	199	Servible
8	16350407-0169	TELEFONO PANASONIC KXTS500LXB COLOR NEGRO SER	2008.05.15	120	35.000	-7.180	20.821	7.199	2374	Servible
9	16350407-0170	TELEFONO PANASONIC KXTS500LXB COLOR NEGRO SER	2008.05.15	120	35.900	27.042	39.520	23.422	3641	Servible
10	16350407-3161	TELEFONO PANASONIC KXTS500LXB COLOR NEGRO SERI	2008.03.04	120	35.900	34.795	44.510	26.185	108	Servible
11	16350407-3165	TELEFONO PANASONIC KXTS500LXB COLOR NEGRO SERI	2008.03.04	120	35.900	0	31.395	4.505	2381	Servible
12	16700107-2520	Telefono inalambrico con identificador de llamadas	2004.12.21	71	108.000	19.071	107.991	19.080	137	Servible
13	16350407-3169	TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC KX-TC1467LAB	2011.12.23	120	157.563	30.528	78.780	109.311	2784	Servible

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0227

“Por la cual se ofrece a título gratuito unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño autorizados de baja”

14	16350407-08951	TELEFONO INHALAMBRICO GENERAL ELECTRIC 6.0 DIGITAL	2009.03.25	120	215.900	-96.113	88.190	31.597	2991	Servible
15	16350407-09363	TELEFONO INHALAMBRICO GENERAL ELECTRIC DECT 6.0 MO	2013.10.22	120	79.200	0	0	79.200	396	Servible
16	16350407-08632	TELEFONO INHALAMBRICO ID 2 AURICULARES KX-T63522	2008.11.11	120	307.800	-152.475	124.365	30.960	2932	Servible
17	16350407-3168	TELEFONO INHALAMBRICO ID 2 AURICULARES PANASONIC	2008.03.04	120	199.000	-97.678	88.385	12.937	2807	Servible
18	16350407-0202	TELEFONO INHALAMBRICO MARCA PANASONIC COLOR NEGRO	2015.08.25	120	109.900	0	14.656	95.244	1633	Servible
19	16350407-0203	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC COLOR NEGRO	2015.08.25	120	109.900	0	14.656	95.244	1789	Servible
20	16350407-0204	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC COLOR NEGRO	2015.08.25	120	109.900	0	14.656	95.244	1790	Servible
21	16350407-0182	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC KXTG35201 COLOR NE	2008.07.01	120	99.000	-15.090	59.779	24.131	699	Servible
22	16350407-0181	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC KXTG35201 COLOR NE	2008.07.01	0	99.000	-15.090	0	83.910	2265	Servible
23	16350407-08634	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC KXTG3522 LAB	2008.12.11	120	145.000	-44.272	71.743	28.985	192	Servible
24	16350407-09364	TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC-KXTG3521LAB	2013.10.22	120	89.900	0	28.462	61.438	671	Servible
25	16350407-08954	TELEFONO MARCA BELL PHONES No.26510-1 COLOR BLANCO	2009.03.25	120	73.000	-7.144	42.270	23.586	251	Servible
26	16350407-08955	TELEFONO MARCA BELL PHONES No.26510-1 COLOR BLANCO	2009.03.25	120	73.000	-46.288	22.994	3.718	2892	Servible
27	16700107-2526	TELEFONO MARCA GENERAL ELECTRIC COLOR NEGRO	2002.04.09	39	42.920	0	42.939	-19	621	Servible
28	16350407-09444	TELEFONO MARCA PANASONIC (2) AURICULARES INHALAMBR	2013.12.23	120	168.000	0	50.400	117.600	2957	Servible
29	16350407-0152	TELEFONO MARCA PANASONIC COLOR BLANCO MOD.KXT2310	2002.04.09	39	23.000	74.660	0	97.660	2749	Servible
30	16350407-08881	TELEFONO MARCA PANASONIC REF.KXT-7730 COLOR BLANC	2009.01.21	120	337.431	-223.747	104.636	9.048	2967	Servible
31	16700107-2532	Telefono marca panasonic, modelo ktx2315 color bla	1995.02.28	120	104.387	95.413	208.787	-8.987	2421	Servible
32	16700107-2533	Telefono marca panasonic, modelo ktx2315 color bla	1995.02.28	120	104.387	50.098	104.400	50.085	2533	Servible
33	16552200-0883	Telefono Panasonic inalambrico color negro modelo	2005.10.07	81	119.900	0	119.880	20	650	Servible
34	16350407-3167	TELEFONO PANASONIC INHALAMBRICO KXTG3522 COLOR NEG	2008.03.04	120	199.000	-109.126	82.163	7.711	708	Servible
35	16350407-3166	TELEFONO PANASONIC INHALAMBRICO KXTG3522 COLOR NEG	2008.03.04	120	199.000	-67.150	105.038	26.812	3930	Servible

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0227

“Por la cual se ofrece a título gratuito unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño autorizados de baja”

36	16700107-2540	TELEFONO PANASONIC MODELO KX - 2310 PASTA BLANCA M	1997.08.05	120	92.999	57.241	93.000	57.240	2933	Servible
37	16700107-2545	Teléfono sin teclado marca Onida color rojo	2002.05.10	40	13.000	0	13.000	0	3017	Servible
38	16700107-2548	Teléfono sin teclado marca Onida color negro con b	2002.05.10	40	13.000	11.520	13.000	11.520	0003135	Servible
39	16700107-2549	TELEFONOS PANASONIC KXTS 3W LX COLOR BLANCO CON T	2005.02.28	74	55.680	15.232	55.848	15.284	3517	Servible
					39	23.551.041	4.295.296	22.019.267	5.827.070	

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”

PARAGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente artículo, las entidades estatales interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo (a partir de las 8:00 a.m. del 20 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 p.m del 20 de diciembre de 2017). En tal manifestación, las entidades estatales deben señalar la necesidad funcional que pretenden satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será seleccionada la primera manifestación de interés suscrita por el representante legal de la entidad pública interesada por medio de correo electrónico, único medio válido para recibir dicha manifestación.

El correo electrónico al cual se debe enviar es subdirectoradministrativo@fuga.gov.co con copia a los correos almacen@fuga.gov.co y juridica@fuga.gov.co.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés, de acuerdo con la fecha y hora del envío del correo electrónico

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de entrega de los bienes se suscribirá, por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño por la Directora General y por parte de la Entidad Estatal designada por el Representante Legal. El acta de entrega debe establecer la fecha de la entrega material de los bienes, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de adjudicación y entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Álzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0227

“Por la cual se ofrece a título gratuito unos bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño autorizados de baja”

PARAGRAFO CUARTO: Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 No.3-16 y corresponderá a la entidad estatal asignada, cubrir los costos y gastos de transporte, requeridos para su traslado.

PARÁGRAFO QUINTO: Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución por parte de la entidad estatal adjudicataria y deben ser recibidos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación y entrega en el estado en que se encuentren.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los **17 NOV 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA MARÍA RAMÍREZ HARTMAN
Directora General

Proyecto: Helena Benítez – Profesional Universitario Almacén *Helena*
Revisó: María Cecilia Quíasúa Rincón – Subdirectora Gestión Corporativa
Revisó: Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica *R*